



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de agosto de 1995.

VISTO la propuesta de llevar adelante un proyecto de cooperación entre la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Tecnológica Nacional para ampliar y mejorar la oferta educativa de nivel superior en la zona de Reconquista-Avellaneda en la Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que la cooperación interuniversitaria permitirá potenciar las actividades educativas, diversificar y adecuar la oferta a las demandas sociales y provenientes del sector productivo.

Que, asimismo, asegurará la realización de actividades de extensión, desarrollo e investigación promoviendo la calidad y competitividad de la producción regional y su adecuación a las demandas de un mercado integrado como el MERCOSUR, a cuyas puertas se encuentra la zona de Reconquista-Avellaneda.

Que dicho proyecto permitirá optimizar los recursos disponibles y facilitar la consecución de los que resulten necesarios para llevar adelante el proyecto.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

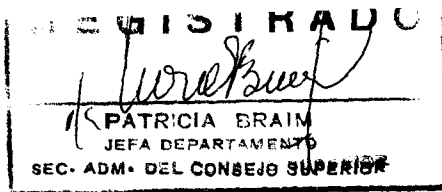
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la propuesta de cooperación entre la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Tecnológica Nacional para ampliar y mejorar la oferta educativa de nivel superior en la zona de Reconquista-Avellaneda en la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°.- Autorizar la gestión de convocar a la jurisdicción provincial a sumarse al proyecto a través de sus Institutos de Educación Superior.

ARTICULO 3°.- Autorizar la continuidad del desarrollo del proyecto y la presentación de la iniciativa ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a fin de solicitar el apoyo económico e institucional.

ARTICULO 4°.- Solicitar la presentación de informes de avance ante este Consejo Superior a la Facultad Regional //



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Santa Fe con una periodicidad de SEIS (6) meses o antes si las circunstancias lo hacen aconsejable.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 280/95

ING. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

ING. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO